



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2020-C/MPP.

Puno, 19 de junio de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO", el Oficio N° 00000095-2020-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, la Hoja de Coordinación N° 151-2020-MPPIGAJ, el Informe Técnico N° 04 -2020-MPP/GTDE-SGAE, la Opinión Legal N° 173-2020/MPP/GAJ, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;

Que, mediante el Oficio N° 00000095-2020-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, Jonatan Jorge Ríos Morales, Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva, manifiesta que el Ministerio de la Producción viene gestionando la implementación de 50 Mercados Temporales a nivel nacional, en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado a consecuencia del COVID-19; motivo por el cual, en merito a los criterios de evaluación elaborados por este Programa, se ha priorizado a la Municipalidad que usted representa para la intervención a través de una IOARR relacionada a la Unidad Productora — MERCADO LAYKAKOTA, del distrito de PUNO, provincia de PUNO, departamento de PUNO, con la finalidad de disminuir el aglomeramiento de personas en el mercado. En tal sentido, para iniciar la intervención antes indicada, requerimos contar con el Acuerdo de Concejo que autorice a su persona suscribir un





Concejo Provincial de Puno

Convenio de Cooperación Interinstitucional en representación de la Municipalidad, en un plazo no mayor a tres (03) días de notificado el presente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 04-2020-MPP/GTDE-SGAE, el Gerente de Turismo y Desarrollo Económico, Ing. FRANZ LEZANO AQUICE, sugiere que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, asimismo a través de la Opinión Legal N° 173-2020/MPP/GAJ, la Abog. Ross Mary Vargas Romero, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, indica que conforme la revisión de la propuesta de convenio, su objeto se orienta a que PRODUCE implemente en el ámbito territorial de LA MUNICIPALIDAD un mercado temporal mediante la intervención: inversiones de optimización de ampliación marginal de rehabilitación y de reposición (IOARR), conforme al formato N° 7-D: "registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional" de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominado: "optimización del mercado Laykakota", en adelante la "IOARR Unidad Productora - MERCADO LAYKAKOTA, del distrito de PUNO, provincia de PUNO, departamento de PUNO", para lo cual LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a PRODUCE para que apruebe y ejecute la IOARR de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades". Que, las IOARR benefician a la protección y mitigación del COVID -19 más aun, cuando esta será aprobado y ejecutado por PRODUCE, tal como se establece en la cláusula CUARTA de la propuesta de convenio, además de ello, cabe acotar que la suscripción de la propuesta de convenio no irroga gastos adicionales a las partes, por lo que, es viable la suscripción del mismo;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO", conforme al objeto, los términos y condiciones establecidas en el referido convenio.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde Provincial, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, la implementación y el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio al Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. David Mamani Campa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE